Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y OCHENTA Y OCHO.

En Madrid a quinze de Junio de mil seiscientos y ochenta y ocho Los Sres. Presidente y Oidores del Consejo de su Magd. de Hazienda con asistencia de los Sres. Fiscales de su Magd. en la Sala de Govierno que tienen en las casas de su Morada Acordaron que se despache Carta Acordada para el Corregidor de la Villa de Alcala de Henares para que haga parecer ante si a Pedro Ruiz de Arce Vecino de la dicha Villa y le notifique no use mas de los oficios de Fiel Executor y Alguacil de Sacas que tiene en la Aduana de la dicha Villa y que dentro de tres dias de como se le notificare esta Carta Acordada exhiba ante el Escrivano de Govierno de este Consejo los Recaudos que tiene para usar los dichos oficios y que no haziendolo dentro del dicho termino se le notifique no use mas de los dichos oficios y que se le apercibe que de lo contrario se procederá contra el como contra persona que usa oficios sin tener Recaudos para ello y para que conste lo firmaron los Sres. que se hallaron presentes a saber

El Sr. Duque de Medina de las Torres
El Sr. Marques de Villafranca
El Sr. Conde de Oropesa
El Sr. Don Francisco Ronquillo
El Sr. Don Gregorio Portocarrero
El Sr. Don Juan Francisco Pacheco
El Sr. Don Juan de Goyeneche
El Sr. Don Juan Antonio Bizarron
El Sr. Don Juan Antonio Mugaburu
El Sr. Don Thomas Gimenez Ortiz
El Sr. Don Francisco Mugaburu de Aguilar
El Sr. Don Antonio Fernandez de Leon
El Sr. Don Alonso Lopez Munoz
El Sr. Don Juan Ruiz Munoz Caballero del Orden de Santiago

Y assi lo acordaron y lo firmaron de que doy fe

Dixeron que por quanto a la hora en esta Villa y Corte de la una de la mañana poco mas o menos se juntaron en la Sala de Govierno de este Consejo los Sres. Presidente y Oidores del Consejo de su Magd. de Hazienda con asistencia de los Sres. Fiscales de su Magd. en la Sala de Govierno que tienen en las casas de su Morada a saber los Sres. Duque de Medina de las Torres, Marques de Villafranca, Conde de Oropesa, Don Francisco Ronquillo, Don Gregorio Portocarrero, Don Juan Francisco Pacheco, Don Juan de Goyeneche, Don Juan Antonio Bizarron, Don Juan Antonio Mugaburu, Don Thomas Gimenez Ortiz, Don Francisco Mugaburu de Aguilar, Don Antonio Fernandez de Leon, Don Alonso Lopez Munoz y Don Juan Ruiz Munoz Caballero del Orden de Santiago Fiscales de su Magd. en el dicho Consejo y Acordaron lo que se sigue

Que por quanto se ha reconocido que en la Villa de Alcala de Henares y en otras partes de este Reyno se hallan muchos Fieles Executores y Alguaciles de Sacas que no tienen Recaudos para usar los dichos oficios y que estos son muy perjudiciales a la Real Hazienda y a los Arrendadores de ella por lo que se ha de servir su Magd. de mandar que se despache Carta Acordada para el Corregidor de la dicha Villa de Alcala de Henares para que haga parecer ante si a Pedro Ruiz de Arce Vecino de la dicha Villa y le notifique no use mas de los oficios de Fiel Executor y Alguacil de Sacas que tiene en la Aduana de la dicha Villa y que dentro de tres dias de como se le notificare esta Carta Acordada exhiba ante el Escrivano de Govierno de este Consejo los Recaudos que tiene para usar los dichos oficios y que no haziendolo dentro del dicho termino se le notifique no use mas de los dichos oficios y que se le apercibe que de lo contrario se procederá contra el como contra persona que usa oficios sin tener Recaudos para ello y para que conste lo firmaron los Sres. que se hallaron presentes a saber

El Sr. Duque de Medina de las Torres
El Sr. Marques de Villafranca
El Sr. Conde de Oropesa
El Sr. Don Francisco Ronquillo
El Sr. Don Gregorio Portocarrero
El Sr. Don Juan Francisco Pacheco
El Sr. Don Juan de Goyeneche
El Sr. Don Juan Antonio Bizarron
El Sr. Don Juan Antonio Mugaburu
El Sr. Don Thomas Gimenez Ortiz
El Sr. Don Francisco Mugaburu de Aguilar
El Sr. Don Antonio Fernandez de Leon
El Sr. Don Alonso Lopez Munoz
El Sr. Don Juan Ruiz Munoz Caballero del Orden de Santiago

Y assi lo acordaron y lo firmaron de que doy fe

Dixeron que por quanto a la hora en esta Villa y Corte de la una de la mañana poco mas o menos se juntaron en la Sala de Govierno de este Consejo los Sres. Presidente y Oidores del Consejo de su Magd. de Hazienda con asistencia de los Sres. Fiscales de su Magd. en la Sala de Govierno que tienen en las casas de su Morada Acordaron lo que se sigue

Que por quanto se ha reconocido que en la Villa de Alcala de Henares y en otras partes de este Reyno se hallan muchos Fieles Executores y Alguaciles de Sacas que no tienen Recaudos para usar los dichos oficios y que estos son muy perjudiciales a la Real Hazienda y a los Arrendadores de ella por lo que se ha de servir su Magd. de mandar que se despache Carta Acordada para el Corregidor de la dicha Villa de Alcala de Henares para que haga parecer ante si a Pedro Ruiz de Arce Vecino de la dicha Villa y le notifique no use mas de los oficios de Fiel Executor y Alguacil de Sacas que tiene en la Aduana de la dicha Villa y que dentro de tres dias de como se le notificare esta Carta Acordada exhiba ante el Escrivano de Govierno de este Consejo los Recaudos que tiene para usar los dichos oficios y que no haziendolo dentro del dicho termino se le notifique no use mas de los dichos oficios y que se le apercibe que de lo contrario se procederá contra el como contra persona que usa oficios sin tener Recaudos para ello y para que conste lo firmaron los Sres. que se hallaron presentes a saber

El Sr. Duque de Medina de las Torres
El Sr. Marques de Villafranca
El Sr. Conde de Oropesa
El Sr. Don Francisco Ronquillo
El Sr. Don Gregorio Portocarrero
El Sr. Don Juan Francisco Pacheco
El Sr. Don Juan de Goyeneche
El Sr. Don Juan Antonio Bizarron
El Sr. Don Juan Antonio Mugaburu
El Sr. Don Thomas Gimenez Ortiz
El Sr. Don Francisco Mugaburu de Aguilar
El Sr. Don Antonio Fernandez de Leon
El Sr. Don Alonso Lopez Munoz
El Sr. Don Juan Ruiz Munoz Caballero del Orden de Santiago

Y assi lo acordaron y lo firmaron de que doy fe

Dixeron que por quanto a la hora en esta Villa y Corte de la una de la mañana poco mas o menos se juntaron en la Sala de Govierno de este Consejo los Sres. Presidente y Oidores del Consejo de su Magd. de Hazienda con asistencia de los Sres. Fiscales de su Magd. en la Sala de Govierno que tienen en las casas de su Morada Acordaron lo que se sigue

Que por quanto se ha reconocido que en la Villa de Alcala de Henares y en otras partes de este Reyno se hallan muchos Fieles Executores y Alguaciles de Sacas que no tienen Recaudos para usar los dichos oficios y que estos son muy perjudiciales a la Real Hazienda y a los Arrendadores de ella por lo que se ha de servir su Magd. de mandar que se despache Carta Acordada para el Corregidor de la dicha Villa de Alcala de Henares para que haga parecer ante si a Pedro Ruiz de Arce Vecino de la dicha Villa y le notifique no use mas de los oficios de Fiel Executor y Alguacil de Sacas que tiene en la Aduana de la dicha Villa y que dentro de tres dias de como se le notificare esta Carta Acordada exhiba ante el Escrivano de Govierno de este Consejo los Recaudos que tiene para usar los dichos oficios y que no haziendolo dentro del dicho termino se le notifique no use mas de los dichos oficios y que se le apercibe que de lo contrario se procederá contra el como contra persona que usa oficios sin tener Recaudos para ello y para que conste lo firmaron los Sres. que se hallaron presentes a saber

El Sr. Duque de Medina de las Torres
El Sr. Marques de Villafranca
El Sr. Conde de Oropesa
El Sr. Don Francisco Ronquillo
El Sr. Don Gregorio Portocarrero
El Sr. Don Juan Francisco Pacheco
El Sr. Don Juan de Goyeneche
El Sr. Don Juan Antonio Bizarron
El Sr. Don Juan Antonio Mugaburu
El Sr. Don Thomas Gimenez Ortiz
El Sr. Don Francisco Mugaburu de Aguilar
El Sr. Don Antonio Fernandez de Leon
El Sr. Don Alonso Lopez Munoz
El Sr. Don Juan Ruiz Munoz Caballero del Orden de Santiago

Y assi lo acordaron y lo firmaron de que doy fe